

Julian Lopez

Antonio Robles

Juan Ponce

Acuerdo de la erud. Villa a veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco Reunido en sus Salas Capitulares con los Srs. D. de Aguero Conde de las Minas, por mi el Secretario de Dios eunon a una leyoniana de Fran.ª Agustina de Vecinos de erud. Villa en obediencia a lo que le sean abonadas las cantidades q. se le adeudan en el fondo municipal por sus sueltos de los años de 1836-37 y parte del 38 q. de cumplimiento la Casaca a latitud y matemáticas, como ya principio a verificarse en el año 39. y se hizo un breve del corriente, y la corporacion acordó que se pare al Procurador Sindico p. q. se le va informar lo q. se le ofrezca y parase.

Respecto a q. por los gastos y contribuciones asistencias de la corporacion no se habria podido atender al interesante ramo de las contribuciones, cuyos repartos se hallan sin realizar, excepto el de la Matricula de Subvenc. industrial y comercial; para que desde luego tenga efecto y esta operacion se haga en el fin e igualdad q. corresponde a donde la corporacion nombra por Ponente a los Srs. siguientes.

Por el Con. por mayor - J. Mac